CERTIFICADO DE IDONEIDAD
CONTRATACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
(ART 96 489/98 Y DECRETO 092 DE 2017)

ASUNTO: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ESAL, PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA LÚDICA, FORMATIVA Y DE SENSIBILIZACIÓN ENCAMINADA A PROMOVER ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DENOMINADO "DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS" DEL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS HACEMOS MAS POR SANTA ROSA, VIGENCIA 2020-2023.*

La Secretaria de Gobierno del municipio de Santa Rosa Bolívar,

CONSIDERANDO:

Que éste servidor público ha revisado las condiciones de idoneidad de **FUNDACIÓN TIEMPOS DE RECONCILIACIÓN**, que es una entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. **901.040.648-1**, que, para los efectos del convenio en referencia actuará a través de su representante legal, para ser seleccionada como entidad asociada del Municipio de Santa Rosa Bolívar. En este sentido si bien el reconocimiento local es un hecho notorio para esta entidad, se ha enmarcado el análisis de idoneidad en los siguientes aspectos:

1. **Que el objeto social sea afín con las actividades inherentes al objeto del convenio a celebrar**: **FUNDACIÓN TIEMPOS DE RECONCILIACIÓN,** es una entidad sin ánimo de lucro con sede principal en la ciudad de Cartagena de Indias, identificada con **NIT. 901.040.648-1** de la DIAN, representada legalmente por **DIANA CAROLINA JIMÉNEZ DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número C.C. No 1.047.370.692, que dentro de su objeto social incluye el desarrollo de actividades análogas y similares a las del convenio que la administración municipal se propone celebrar.

2. **Que tenga experiencia relacionada con el objeto a contratar**: La **FUNDACIÓN TIEMPOS DE RECONCILIACIÓN**, ha acreditado experiencia específica, mediante la ejecución de convenios con objetos análogos y similares a los del convenio que el municipio de Santa Rosa se propone celebrar.

3. **Que el proponente tenga respaldo financiero**: De acuerdo a lo consagrado con el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, **FUNDACIÓN TIEMPOS DE RECONCILIACIÓN** se compromete a aportar recursos propios e independientes del aporte estatal, para financiar la ejecución de las actividades conjuntas que constituyen el alcance del objeto del convenio a celebrar, en una proporción del 30 % del valor total del proyecto; es decir, la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($45.000.000).**

4. **Que no tenga vigentes sanciones por parte de los organismos de control**: Se realizaron las respectivas consultas en las páginas web de la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República de la ESAL y su representante legal y no registra en los sistemas de información ninguna sanción

de tipo disciplinario, fiscal, correctiva o penal que le genere inhabilidad para contratar con el municipio de Santa Rosa, según certificados impresos.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICO:

Que la **FUNDACIÓN TIEMPOS DE RECONCILIACIÓN,** persona jurídica identificada con NIT. **901.040.648-1,** representada legalmente por **DIANA CAROLINA JIMÉNEZ DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número C.C. No 1.047.370.692, de acuerdo con su experiencia, la naturaleza no lucrativa de su accionar, su objeto social afín al objeto del proyecto a desarrollar y del convenio a celebrar y que ni dicha ESAL ni su representante legal registran ninguna sanción de tipo disciplinario, fiscal, correctiva o penal que le genere inhabilidad para contratar con el municipio de santa Rosa Bolívar; ES IDÓNEA para celebrar un Convenio de Asociación que tiene como objeto: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ESAL, PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA LÚDICA, FORMATIVA Y DE SENSIBILIZACIÓN ENCAMINADA A PROMOVER ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DENOMINADO "DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS" DEL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS HACEMOS MAS POR SANTA ROSA, VIGENCIA 2020-2023*, y cumple con las exigencias previstas en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes y aplicables a la respectiva tipología contractual y la correspondiente modalidad de contratación.

Dado en el Municipio de Santa Rosa Bolívar, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

BERTHA LOMBANA TUÑON
Secretaria de Gobierno del Municipio de Santa Rosa – Bol.